

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ANT.: Bases de Licitación concesión "Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta".

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

SANTIAGO, 06 ABR 2011

DE : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

A : SEÑORES LICITANTES O GRUPOS LICITANTES

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.4.6 de las Bases de Licitación de la concesión "Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta", el Director General de Obras Públicas emite la presente Circular Aclaratoria, que incorpora las siguientes aclaraciones, rectificaciones, enmiendas y adiciones a las Bases de Licitación:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. En 1.4.2 "*Documentos que Conforman las Bases de Licitación*", se rectifica el primer párrafo del artículo de la siguiente manera:

▪ Donde dice:

"Doc. N°10: Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Horizontal, confeccionado por la Dirección de Aeropuertos del MOP, Agosto de 2009."

debe decir:

"Doc. N°10: Plan de Mantenimiento de la Infraestructura Horizontal, confeccionado por la Dirección de Aeropuertos del MOP, **Diciembre de 2010.**"

2. En 1.5.5 "*Documentos que se deben incluir en el Sobre o Paquete Denominado Oferta Técnica*", se rectifica el Documento N° 3 "Designación de Representante ante el MOP" de la siguiente manera:

▪ Donde dice:

"Escritura privada suscrita o autorizada ante Notario por el representante legal del licitante o por los representantes legales de las empresas que forman el grupo licitante..."

debe decir:

"Escritura privada suscrita ante Notario por el representante legal del licitante o por los representantes legales de las empresas que forman el grupo licitante..."

3. En 1.6.1 "*Recepción de Ofertas y Apertura de las Ofertas Técnicas*", se rectifica el artículo reemplazando el primer párrafo por el siguiente:

"Las Ofertas serán recibidas en acto público por la Comisión de Apertura el día **19 de Mayo** de 2011 a las 12:00 horas en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N°71, 3er piso, de la ciudad de Santiago."



4. En 1.6.3 "Apertura de Ofertas Económicas", se rectifica el artículo reemplazando el primer párrafo por el siguiente:

"La apertura de las Ofertas Económicas se realizará el día **14 de Junio** de 2011, a las 12:00 horas, en el Salón de la Intendencia Regional ubicado en calle Arturo Prat N°384, 6° piso, ciudad de Antofagasta, II Región, y a ella podrán asistir los licitantes o grupos licitantes que lo deseen. La Comisión de Apertura estará formada de la misma forma indicada en el artículo 1.6.1 de las presentes Bases de Licitación."

5. En 1.8.3 "Garantías del Contrato", se rectifica el artículo reemplazando la letra a) del primer párrafo por la siguiente:

"a) Incumplimiento de lo previsto en el artículo 30°, **número 5** del Reglamento de la Ley de Concesiones;"

6. En 1.8.5.1 "Tipos de Infracciones y Multas", se rectifica la Tabla N° 2 "Infracciones y Multas a la Sociedad Concesionaria" del artículo de la siguiente manera:

- En la letra b) "Durante la Etapa de Explotación", las multas que a continuación se indican:

1.10.9	500	Cobro de tarifas superiores a las máximas autorizadas.	Cada vez	
1.10.9.3.1 letra f)	100	Incumplimiento del plazo de vigencia mínima señalado para las tarifas.	Por cada día	
1.10.13	60	Incumplimiento de la obligación de prestar el servicio ininterrumpidamente, salvo los casos que se indican en el artículo, y sin discriminaciones a los usuarios.	Por cada día	

se reemplazan por las siguientes:

1.10.9 y 1.10.10 B.1	500	Cobro de tarifas superiores a las máximas autorizadas.	Cada vez	
1.10.10 B.3	100	Incumplimiento del plazo de vigencia mínima señalado para las tarifas.	Por cada día	
1.10.13	60	Incumplimiento de la obligación de prestar el servicio ininterrumpidamente, salvo los casos que se indican en el artículo.	Por cada día	

- En la letra c) "Otras", se adicionan las siguientes multas:

2.9.6.2.4 letra B)	1.000	El atraso en la entrega de cualquiera de las boletas de garantía bancarias.	Cada día.	
--------------------	-------	---	-----------	--



7. En 1.10.9.2 "*Servicios No Aeronáuticos No Comerciales*", se rectifica el artículo reemplazando la letra i) "Servicio de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Servidas" por la siguiente:

" i) Servicio de Agua Potable y Tratamiento de Aguas Servidas

El Concesionario deberá proveer de agua potable a todas las instalaciones del Aeropuerto que corresponda, según el Anteproyecto Referencial entregado por el MOP, debiendo realizar, a su entero cargo, costo y responsabilidad, las obras de conexión a la matriz pública, recloración del agua potable contenida en los estanques de consumo, almacenamiento y distribución del agua. Para tales efectos, el Concesionario deberá presentar ante el Servicio de Salud correspondiente, para su aprobación, el proyecto de abastecimiento y solicitar ante dicho servicio, la respectiva autorización, para dar cumplimiento a lo establecido en el DS N°594/99 y sus modificaciones.

El diseño deberá ser desarrollado conforme a lo señalado en el artículo 2.7.4.8 de las presentes Bases de Licitación y a lo estipulado en el Anteproyecto Referencial. Así también deberá asegurar el almacenamiento necesario para el sistema de extinción de incendios.

En caso de requerirse un aumento de caudal para la concesión, será la DGAC quien gestione ante la empresa de abastecimiento la solicitud correspondiente. Por su parte, la Sociedad Concesionaria deberá aportar todos los antecedentes que se requieran para respaldar dichos trámites y reembolsar a la DGAC los costos en que ésta incurra para tal gestión, si los hubiere. Para tales efectos, la DGAC notificará al Inspector Fiscal del monto incurrido, acompañando los antecedentes de respaldo. El pago del Concesionario a la DGAC, se deberá efectuar a más tardar dentro de los diez (10) días contados desde la fecha en que le sea notificado mediante anotación en el Libro de Obras por el Inspector Fiscal.

La Sociedad Concesionaria será responsable de la mantención de todo el sistema de agua potable (conexión a la matriz pública, recloración, almacenamiento y distribución del agua) mientras dure el periodo de concesión.

En particular, para la instalación de faenas y ejecución de obras durante la etapa de construcción, el Concesionario dispondrá de agua, para lo cual deberá implementar un medidor para identificar su consumo. Los valores por m³ de consumo serán equivalentes a las tarifas que la empresa de abastecimiento le cobra a la DGAC, en régimen normal y sobreconsumo.

El Concesionario además deberá proveer el servicio de tratamiento de aguas servidas a todas las instalaciones del aeropuerto, conforme lo establecido en los artículos 2.7.4.8 y 2.7.4.9 de las presentes Bases de Licitación."

8. En 1.10.9.3.1 "*Servicios No Aeronáuticos Comerciales Obligatorios*", se rectifica el artículo reemplazando el último párrafo de la letra f) "Servicios de Transporte Público y sus Áreas de Estacionamiento" por el siguiente:

"El incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega del Mecanismo de Asignación señalado y de sus correcciones, si fueren necesarias, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa que corresponda según lo dispuesto en el artículo 1.8.5.1 de las presentes Bases de Licitación."



9. En 1.10.10 "*Obligaciones, Derechos y Disposiciones Generales del Concesionario en cuanto a los Servicios Aeronáuticos y No Aeronáuticos, según el caso*", se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- Se reemplaza la letra B.1 por la siguiente:

"B.1 El Concesionario tendrá derecho a cobrar las tarifas que determine para los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos que explote, respetando las disposiciones y/o exigencias mínimas para su prestación y las restricciones de tarifa señaladas en el artículo 1.10.9 de las presentes Bases de Licitación. **Particularmente, el cobro de tarifas superiores a las máximas autorizadas en las presentes Bases de Licitación respecto de los servicios aeronáuticos y no aeronáuticos, según corresponda, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa establecida en 1.8.5.1, sin perjuicio de lo establecido en 1.13.1.3 letra d), ambos artículos de las presentes Bases de Licitación.**"

- Se reemplaza la letra B.3 por la siguiente:

"B.3 Las estructuras tarifarias especiales a usuarios de los servicios deberán ser informadas por el Concesionario al Inspector Fiscal, a más tardar 30 días antes de su aplicación. Su aplicación deberá tener una vigencia mínima de 90 días. El DGOP ante causas fundadas podrá autorizar cambios en los plazos de vigencia de las tarifas. **Particularmente, el incumplimiento del plazo de vigencia mínima para las tarifas hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa establecida en el artículo 1.8.5.1 de las presentes Bases de Licitación.**"

10. En 1.10.13 "*Obligación de Servicio Público e Indiscriminado*", se reemplaza el segundo párrafo del artículo por el siguiente:

"El incumplimiento de **la obligación de prestar el servicio ininterrumpidamente**, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa establecida en el artículo 1.8.5.1 de las presentes Bases de Licitación. **En caso que el Concesionario incurra en discriminaciones o ejerza conductas que pudieran afectar el acceso igualitario de las compañías aéreas o de cualquier otro usuario a las instalaciones y servicios del aeropuerto, y en general, cualquier otro arbitrio que tenga por efecto o finalidad eliminar, restringir o entorpecer la libre competencia, se aplicará lo establecido en el artículo 1.10.11 de las presentes Bases de Licitación.**"

II. BASES TÉCNICAS

11. En 2.9.6 "*Conservación de la Obra*", se reemplaza el cuarto párrafo por el siguiente:

"En el caso específico de la vialidad de acceso **existente**, ésta deberá ser conservada por el Concesionario hasta que **entre en operación el nuevo camino de acceso al Aeropuerto, el que deberá empalmar con el nuevo enlace proyectado sobre la Ruta 1, conforme a lo señalado en el artículo 2.7.4.5 de las presentes Bases de Licitación. A partir de lo anterior, el Concesionario deberá hacerse cargo, a su entero costo y responsabilidad, de la mantención o conservación de la nueva vialidad de acceso, que forma parte de la vialidad de circulación interior del Aeropuerto, conforme lo establecido en las presentes Bases de Licitación y demás documentos que conforman el Contrato de Concesión.**"



12. En 2.9.6.2.4 “*Conservación o Mantenimiento Mayor de la Infraestructura Horizontal*”, letra B) “Área de Movimiento de Aviones”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- Se reemplaza el décimo párrafo por el siguiente:

“No obstante lo anterior, el Concesionario estará obligado a ejecutar los trabajos de conservación comprometidos **en el Programa Anual de Conservación aprobado** (localizado de emergencia, localizado preventivo y global preventivo) y otros que procedan para mantener el normal funcionamiento del aeropuerto bajo los estándares operacionales y de seguridad requeridos según la normativa vigente, en aquellas secciones o zonas características de pavimentos que presentan un valor menor que el PCI crítico ($PCI < 65$), por un plazo máximo de dos años contados desde que el Inspector Fiscal apruebe el informe de evaluación anual de los pavimentos y donde se identifiquen dichas secciones o zonas características.”
 - Se elimina el décimo tercer párrafo cuyo texto es el siguiente: “El incumplimiento de estas obligaciones, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa establecida en el artículo 1.8.5.1 de las presentes Bases de Licitación”.
13. En 2.9.6.3 “*Otras Áreas*”, se rectifica el primer párrafo del artículo, adicionando como octava viñeta la siguiente:
- “• **Cierros Perimetrales y de Seguridad.**”
14. En 2.13.1.1 “*Medidas de mitigación*”, se rectifica el artículo eliminando el segundo párrafo.
15. En 2.13.2.2 “*Medidas de prevención de riesgos*”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- En el primer párrafo, donde dice:

“... Para ello, se deberá cumplir con lo dispuesto en el DS N°745 de 1993 del MINSAL, referente a medidas de seguridad.”

debe decir:

“... Para ello, se deberá cumplir con lo dispuesto en el DS N°594 de 1999 del MINSAL, referente a medidas de seguridad.”
16. En 2.13.3.2 “*Medidas de prevención de riesgos*”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- En el primer párrafo donde dice:

“En virtud de las disposiciones definidas en el DL N°3.557 de 1981 del Ministerio de Agricultura y el DS MOP N°351 de 1993, durante la...”

debe decir:

“En virtud de las disposiciones definidas en el DL N°3.557 de 1981 del Ministerio de Agricultura y el DS MOP N°351 de 1992, durante la...”
17. En 2.13.4.2 “*Medidas de prevención de riesgos*”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:
- En el primer párrafo donde dice:

“Adicionalmente, la Sociedad Concesionaria tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley N°18.902 de 1990 y sus modificaciones, sobre neutralización de residuos provenientes de



establecimientos industriales, el artículo tercero del Reglamento DS N°351 de 1993 del MOP y el DS MINSAL N°594 de 1999...”

debe decir:

“Adicionalmente, la Sociedad Concesionaria tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley N°18.902 de 1990 y sus modificaciones, sobre neutralización de residuos provenientes de establecimientos industriales, el artículo tercero del Reglamento DS N°351 de 1992 del MOP y el DS MINSAL N°594 de 1999...”

- Se reemplaza el tercer párrafo por el siguiente:

“Se prohíbe descargar las aguas servidas y los residuos industriales en cualquier fuente o masa de agua que sirva para proporcionar agua potable o de riego, a alguna población, cuando éstas no cumplan los estándares de calidad definidos en el DS N° 90 de 2000 de MINSEGPRES que establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales.”

III. ANEXOS

18. En ANEXO N° 3 “*PRECIOS UNITARIOS OFICIALES (SIN I.V.A.)*”, se modifica la tabla de la siguiente manera:

- En “**ARQUITECTURA EDIFICIO TERMINAL**”:

– Las partidas que a continuación se indican:

4.1.8	Divisiones de Baños	m2	7,7087
4.5.2	Porcelanato 40 x 40 cm pepper gray (franjas)	m	0,9762
4.9.1	Quincallería puertas aluminio vidrio 1 hoja interior	un	16,4244
4.9.2	Quincallería puertas aluminio vidrio 1 hoja exterior	un	16,4244
4.9.3	Quincallería puertas aluminio vidrio 2 hojas interior	un	16,4244
4.9.4	Quincallería puertas aluminio vidrio 2 hojas exterior	un	16,4244
4.9.5	Quincallería puertas madera 1 hoja interior	un	1,865
4.9.6	Quincallería puertas madera 1 hoja exterior	un	1,865
4.9.7	Quincallería puertas madera 2 hojas interior	un	3,9632
4.9.8	Quincallería puertas madera 2 hojas exterior	un	3,9632
4.10.1	Cubierta SANDWICH DEK	m2	1,8418
5.1.1	W.C.	un	11,794
5.1.5	Urinaros Roca	un	15,9137
5.2.2	Jaboneras	un	0,7912
6.8	Lavaplatos acero inox	un	6,8115
6.9	Cocina encimera	un	5,544

se reemplazan por las siguientes:

4.1.8	Divisiones de Baños Edificio Terminal	m2	7,7087
4.5.2	Porcelanato 40 x 40 cm pepper gray (franjas)	m2	0,9762
4.9.1	Quincallería puertas aluminio vidrio 1 hoja interior	un	7,8734
4.9.2	Quincallería puertas aluminio vidrio 1 hoja exterior	un	7,8734
4.9.3	Quincallería puertas aluminio vidrio 2 hojas	un	16,4244
4.9.4	Quincallería puertas madera 1 hoja interior	un	16,4244
4.9.5	Quincallería puertas madera 1 hoja exterior	un	1,865

4.9.6	Quincallería puertas madera 2 hojas interior	un	1,865
4.9.7	Quincallería puertas madera 2 hojas exterior	un	3,9632
4.9.8	Quincallería puertas madera 2 hojas (corredera)	un	3,9632
4.11.1	Cubierta SANDWICH DEK	m2	1,8418
5.1.1	W.C. Edificio Terminal	un	11,794
5.1.5	Urinaros Roca Edificio Terminal	un	15,9137
5.2.2	Jaboneras	un	0,8091
6.8	Lavaplatos Edificio Terminal	un	6,8115
6.9	Cocina encimera Edificio Terminal	un	5,544

- Se elimina la siguiente partida:

4.10.2	Forros y canales en Acero prepintado (Remates de Cubierta)	m	0,5271
--------	--	---	--------

- Se adicionan las siguientes partidas:

4.11.2	Forros y canales en Acero prepintado (Remates de Cubierta)		
4.11.2.1	Forros	m	0,5271
4.11.2.2	Canales	m	0,2053

■ En "ARQUITECTURA EDIFICIO SEI":

- Donde dice:

4.1.3	Divisiones de Baños	m2	2,161
4.2.1	Tabique yesocarton 1 cara, exterior e=165mm (de fachada)	m2	1,4986
4.3.2	Cielo de Yesocartón 15mm. Std	m2	0,5375
4.9.1.1	Quincallería para Puertas de Madera	un	1,865
4.9.1.2	Quincallería Puertas de madera dos hojas	un	3,9632
4.9.1.3	Quincallería puerta madera dos hojas corredera	un	3,2353
4.9.1.4	Quincallería para Puertas aluminio	un	7,8734
5.1.1	W.C.	un	11,794
5.1.2	Lavamanos Roca	un	11,794
5.1.3	Urinaros Roca	un	15,9137

debe decir:

4.1.3	Divisiones de Baños Edificio SEI	m2	2,161
4.2.1	Tabique yesocarton 1 cara, exterior e=165mm (de fachada)	m2	1,6447
4.3.2	Cielo de Yesocartón 15mm. Std	m2	0,5931
4.9.1.1	Quincallería puertas madera 1 hoja	un	1,865
4.9.1.2	Quincallería puertas madera 2 hojas (corredera)	un	3,9632
4.9.1.3	Quincallería puertas madera 2 hojas	un	3,2353
4.9.1.4	Quincallería puertas aluminio vidrio 1 hoja	un	7,8734
5.1.1	W.C. Edificio SEI	un	11,794
5.1.2	Lavamanos Roca Edificio SEI	un	11,794
5.1.3	Urinaros Roca Edificio SEI	un	15,9137

■ En "ARQUITECTURA CASINO DGAC":

- Donde dice:

4.7.1	Guardapolvos porcelanato	ml	0,2504
4.8.1.3	Puertas Vidrio Aluminio (PV2)	un	6,1521



4.8.5	Mamparas de aluminio	m2	4,2621
4.9.1.1	Quincallería para Puertas de Madera	un	1,865
4.9.1.2	Quincallería Puertas de Aluminio dos hojas	un	15,6698
4.9.1.3	Quincallería para Puertas aluminio	un	7,8734
4.10.2.1	Esmalte sobre Madera	m2	0,1343
4.10.2.2	Esmalte sobre Metal	m2	0,1302
5.1.1	W.C.	un	11,794
5.1.2	Lavamanos Roca	un	6,9151
5.1.2.5	Artefactos lavaplatos	un	0,0321

debe decir:

4.7.1	Guardapolvos porcelanato	ml	0,278
4.8.1.3	Puertas Vidrio Aluminio acceso (PV2)	un	6,1521
4.8.5	Mampara (Tabique Divisorio de Aluminio)	m2	4,2621
4.9.1.1	Quincallería puertas madera 1 hoja	un	1,865
4.9.1.2	Quincallería puertas aluminio vidrio 2 hojas	un	16,4244
4.9.1.3	Quincallería puertas aluminio vidrio 1 hoja	un	7,8734
4.10.2.1	Esmalte sobre Madera	m2	0,1302
4.10.2.2	Esmalte sobre Metal	m2	0,1343
5.1.1	W.C. DGAC	un	11,794
5.1.2	Lavamanos Roca con pedestal	un	6,9151
5.1.2.5	Artefactos lavaplatos Casino DGAC	un	0,0321

▪ En "AGUA POTABLE FRÍA Y CALIENTE EDIFICIO TERMINAL":

- Donde dice:

2.1	Instalación de Fitting.	un	715,3159
2.2	Instalación de Placas solares	un	283,4564
2.3	Instalación de mezclador de agua caliente	un	67,2821

debe decir:

2.1	Instalación de Fitting Edificio Terminal	un	715,3159
2.2	Instalación de Placas solares Edificio Terminal	un	283,4564
2.3	Instalación de mezclador de agua caliente Edificio Terminal	un	67,2821

▪ En "AGUA POTABLE FRÍA Y CALIENTE EDIFICIO SEI":

- Donde dice:

2.1	Instalación de Fitting.	un	258,3698
2.2	Instalación de Placas solares	un	283,4564

debe decir:

2.1	Instalación de Fitting Edificio SEI	un	258,3698
2.2	Instalación de Placas solares Edificio SEI	un	283,4564



▪ En "AGUA POTABLE FRÍA Y CALIENTE CASINO DGAC":

- Donde dice:

2.1	Instalación de Fitting.	un	155,4037
2.2	Instalación de Placas solares	un	144,7082
2.3	Instalación de mezclador de agua caliente	un	46,4165
2.4	Instalación de Termo de 600 lts.	un	68,0993

debe decir:

2.1	Instalación de Fitting Casino DGAC	un	155,4037
2.2	Instalación de Placas solares Casino DGAC	un	144,7082
2.3	Instalación de mezclador de agua caliente	un	67,2821
2.4	Instalación de Termo de 600 lts.	un	170,2482

▪ En "AGUA POTABLE EXTERIOR - MATRICES ALIMENTADORAS Y DISTRIBUIDORAS":

- Donde dice:

4.2	Piezas especiales de hierro dúctil	kg	0,4629
-----	------------------------------------	----	--------

debe decir:

4.2	Piezas especiales B de hierro dúctil	kg	0,4629
-----	---	----	--------

▪ En "AGUA POTABLE SALA DE BASURA":

- Donde dice:

2.1	Instalación de Fitting.	un	27,2397
-----	-------------------------	----	---------

debe decir:

2.1	Instalación de Fitting Sala de Basura	un	27,2397
-----	--	----	---------

▪ En "AGUA POTABLE CANILES":

- Donde dice:

2.1	Instalación de Fitting.	un	27,2397
-----	-------------------------	----	---------

debe decir:

2.1	Instalación de Fitting Caniles	un	27,2397
-----	---------------------------------------	----	---------

▪ En "SISTEMA DE RIEGO CON AGUA TRATADA":

- Las partidas que a continuación se indican:

2.1	Tubería PN 10 d=110 mm.	m	0,2893
4.1	Piezas especiales de hierro dúctil	kg	0,4629

se reemplazan por las siguientes:

2.1	Tubería PN 10 d=110 mm.	m	0,6043
-----	-------------------------	---	---------------



4.1	Piezas especiales B de hierro dúctil	kg	0,4629
-----	--------------------------------------	----	--------

▪ En "ALCANTARILLADO EDIFICIO TERMINAL":

- Donde dice:

3.2	Cámara desgrasadora.	un	59,9273
4	COLOCACIÓN ARTEFACTOS		
4.1	WC Victoria con fluxores	un	9,5448
4.2	Vanitorio	un	8,0912
4.3	Lavatorio	un	6,8372
4.4	Urinario	un	7,5835
4.5	Receptáculo enlozado	un	5,6114
4.6	Lavaplatos	un	6,5103

debe decir:

3.2	Cámara desgrasadora Edificio Terminal	un	59,9273
4	COLOCACIÓN ARTEFACTOS		
4.1	Colocación WC Victoria con fluxores	un	9,5448
4.2	Colocación Vanitorio	un	8,0912
4.3	Colocación Lavatorio	un	6,8372
4.4	Colocación Urinario	un	7,5835
4.5	Colocación Receptáculo enlozado	un	5,6114
4.6	Colocación Lavaplatos	un	6,5103

▪ En "ALCANTARILLADO EDIFICIO SEI":

- Donde dice:

4.1	WC Victoria con fluxores	un	9,5448
4.2	Vanitorio	un	8,0912
4.3	Urinario	un	7,5835
4.4	Receptáculo enlozado.	un	5,6114
4.5	Lavaplatos	un	6,5103

debe decir:

4.1	Colocación WC Victoria con fluxores	un	9,5448
4.2	Colocación Vanitorio	un	8,0912
4.3	Colocación Urinario	un	7,5835
4.4	Colocación Receptáculo enlozado.	un	5,6114
4.5	Colocación Lavaplatos	un	6,5103

▪ En "ALCANTARILLADO CASINO DGAC":

- Donde dice:

3.2	Cámara desgrasadora.	un	35,4116
4	COLOCACIÓN ARTEFACTOS		
4.1	WC silencioso	un	13,7452
4.2	Lavatorio	un	10,667
4.3	Receptáculo enlozado.	un	10,0789
4.4	Lavaplatos	un	10,3783



debe decir:

3.2	Cámara desgrasadora Casino DGAC	un	35,4116
4	COLOCACIÓN ARTEFACTOS		
4.1	Colocación WC silencioso	un	9,5448
4.2	Colocación Lavatorio	un	6,8372
4.3	Colocación Receptáculo enlozado.	un	5,6114
4.4	Colocación Lavaplatos	un	6,5103

▪ En "ALCANTARILLADO EXTERIOR":

- Las partidas que a continuación se indican:

1.1	Excavación con depósito al lado en terreno duro y semiduro.	m3	0,2848
5.1	Ensayes del P.M.	un	1,9286

se reemplazan por las siguientes:

1.1	Excavación con depósito al lado en terreno semiduro a duro	m3	0,2848
5.1	Ensayes de proctor modificado in situ	un	1,9286

▪ En "ALCANTARILLADO SALA DE BASURA":

- Donde dice:

4.1	Lavatorio	un	10,667
4.2	Receptáculo enlozado.	un	10,0789

debe decir:

4.1	Colocación Lavatorio Sala de Basura	un	6,8372
4.2	Colocación Receptáculo enlozado Sala de Basura	un	5,6114

▪ En "ALCANTARILLADO CÁMARA DE DESCARGA DE AGUAS SERVIDAS DE AVIONES":

- Las partidas que a continuación se indican:

1	Excavación en terreno duro. Se considera una sobreexcavación de 0,60 m.por lado.	m3	0,2847
3	Retiro por excedentes	m3	0,1782

se reemplazan por las siguientes:

1	Excavación en terreno duro. Se considera una sobreexcavación de 0,60 m.por lado.	m3	0,2848
3	Retiro de excedentes y su esparcimiento	m3	0,1782

▪ En "ALCANTARILLADO CANILES":

- Donde dice:

4.1	Lavatorio	un	10,6670
4.2	Baño Tina	un	12,8027
4.3	Piletas	un	6,5375



debe decir:

4.1	Colocación Lavatorio Caniles	un	6,8372
4.2	Colocación Baño Tina Caniles	un	12,8027
4.3	Colocación Piletas Caniles	un	6,5375

▪ En "CLIMATIZACIÓN EDIFICIO SEP":

- Las partidas que a continuación se indican:

1.2	Ductos pl. galvanizada según ASHRAE	kg	0,0964
	Ductos flexibles f114 de 20 cm diámetro	m	0,2186

se reemplazan por las siguientes:

1.2	Ductos pl. galvanizada según ASHRAE	kg	0,1080
	Ductos flexibles f114 de 20 cm diámetro	m	0,2000

▪ En "CLIMATIZACIÓN CASINO DGAC":

- Las partidas que a continuación se indican:

1.2	Ductos pl. galvanizada según ASHRAE	kg	0,0964
2.1	Tablero Fuerza General	Nº	23,1429

se reemplazan por las siguientes:

1.2	Ductos pl. galvanizada según ASHRAE	kg	0,1080
2.1	Tablero Fuerza General Casino DGAC	Nº	23,1429

▪ En "SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA DE INCENDIO EDIFICIO TERMINAL":

- En "DISPOSITIVOS 2DO PISO" donde dice:

	Detector de humo con base	un	2,2950
--	---------------------------	----	--------

debe decir:

	Detector de humo Fotoeléctrico con base	un	2,2950
--	--	----	--------

▪ En "SISTEMA EXTINCIÓN DE INCENDIO EDIFICIO TERMINAL":

- En "EQUIPOS E. TERMINAL" se eliminan las siguientes partidas:

	Cañerías (por tira)	un	0,2700
	Cañerías (por tira)	un	0,3510
	Cañerías (por tira)	un	0,6075
	Cañerías (por tira)	un	0,9450
	Cañerías (por tira)	un	1,2825
	Cañerías (por tira)	un	1,5525
	Cañerías (por tira)	un	2,4300

- En "EQUIPOS E. TERMINAL" se adicionan las siguientes partidas:

	Cañerías (por tira) 2"	un	0,6075
	Cañerías (por tira) 3"	un	1,2825



	Cañerías (por tira) 6"	un	2,4300
--	------------------------	----	--------

- Donde dice:

	Gabinetes de manguera	un	12,9600
	Extintores portátiles	un	9,3150

debe decir:

	Gabinetes de manguera Edificio Terminal	un	12,9600
	Extintores portátiles Edificio Terminal	un	9,3150

▪ En "SISTEMA EXTINCIÓN DE INCENDIO EDIFICIO SEI":

- Donde dice:

	Extintores Tipo 2		1,3500
--	-------------------	--	--------

debe decir:

	Extintores Tipo 2	un	1,3500
--	-------------------	----	--------

▪ En "SISTEMA EXTINCIÓN DE INCENDIO CASINO DGAC":

- Donde dice:

	Extintores portátiles	un	9,3150
--	-----------------------	----	--------

debe decir:

	Extintores portátiles Casino DGAC	un	9,3150
--	--	----	--------

▪ En "INSTALACIONES ELÉCTRICAS EDIFICIO SEI":

- Las partidas que a continuación se indican:

1.2	Mallas de Tierra	un	38,5714
1.6	Conductores	m	0,0386
2.1	Ducto PVC 110 mm	un	0,1015

se reemplazan por las siguientes:

1.2	Mallas de Tierra Edificio SEI	un	38,5714
1.6	Conductores	m	0,0295
2.1	Ducto PVC 110 mm	m	0,1015

▪ En "INSTALACIONES ELÉCTRICAS CASINO DGAC":

- Donde dice:

3.4	Aplicado 100 W	un	2,2500
-----	----------------	----	--------

debe decir:

3.4	Aplicado incandescente de 100 W	un	2,2500
-----	--	----	--------



▪ En "SUBESTACIÓN ELÉCTRICA":

- Las partidas que a continuación se indican:

1.8	Mallas de Tierra	un	225,0000
3.2	Cámaras tipo B	un	27,0000

se reemplazan por las siguientes:

1.8	Mallas de Tierra Subestación Eléctrica	un	225,0000
3.2	Cámaras tipo B	un	25,0000

▪ En "GAS EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS":

- Donde dice:

3.2	Instalación de Horno Industrial	un	52,0388
3.3	Instalación de Cocina Industrial	un	101,2337

debe decir:

3.2	Instalación de Horno Industrial Edificio Terminal	un	52,0388
3.3	Instalación de Cocina Industrial Edificio Terminal	un	101,2337

▪ En "GAS CASINO DGAC":

- Donde dice:

2.2	Instalación de Horno Industrial	un	41,1429
2.3	Instalación de Cocina Industrial	un	52,2022

debe decir:

2.2	Instalación de Horno Industrial Casino DGAC	un	41,1429
2.3	Instalación de Cocina Industrial Casino DGAC	un	52,2022

▪ En "PAVIMENTACIÓN AIR SIDE":

- Las partidas que a continuación se indican:

	Formac. y Compact. Terraplenes	m3	0,4371
	Imprimación Bituminosa	m2	0,0574
	Formac. y Compact. Terraplenes	m3	0,4371
	Imprimación Bituminosa	m2	0,0574
	Formac. y Compact. Terraplenes	m3	0,4371
	Imprimación Bituminosa	m2	0,0574
	Formac. y Compact. Terraplenes	m3	0,4371

se reemplazan por las siguientes:

	Formac. y Compact. Terraplenes	m3	0,5464
	Imprimación Bituminosa	m2	0,0514
	Formac. y Compact. Terraplenes	m3	0,5464
	Imprimación Bituminosa	m2	0,0514
	Formac. y Compact. Terraplenes	m3	0,5464
	Imprimación Bituminosa	m2	0,0514



	Formac. y Compact. Terraplenes	m3	0,5464
--	--------------------------------	----	--------

- Se adicionan como nuevas partidas las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U. (UF)
ARQUITECTURA OFICINAS SAR			
1	MOV. DE TIERRA		
1.1	Excavación	m3	0,225
1.2	Relleno Compactado	m3	0,3729
2	HORMIGÓN ARMADO		
2.1	Hormigón	m3	7,0714
2.2	Enfierradura	kg	0,0868
2.3	Moldaje	m2	1,1571
3	ESTRUCTURAS		
3.1	Estructuras Metálicas	kg	0,0964
4	TERMINACIONES		
4.1	Tabiques interiores		
4.1.1	Tabique yesocartón 2 caras, interior, e=90mm (recintos secos)	m2	0,9675
4.1.2	Tabique yesocartón 2 caras, interior, e=90mm (recintos húmedos)	m2	1,2435
4.2	Tabiques Exteriores		
4.2.1	Tabique yesocartón 1 cara, exterior e=165mm (de fachada)	m2	1,6447
4.2.2	Revestimiento metálico exterior panel H Douglas	m2	1,8418
4.3	Cielos		
4.3.1	Cielo de Yesocartón 15mm. RH	m2	0,7311
4.3.2	Cielo de Yesocartón 15mm. Std	m2	0,5931
4.3.3	Cielo Modular en palmetas	m2	0,6393
4.4	Aislaciones Climaticas		
4.4.1	Techumbre	m2	0,2063
4.5	Revestimiento de muros		
4.5.1	Enlucido en pasta	m2	0,0682
4.5.2	Cerámica en muros 25 x 35	m2	1,0328
4.5.3	Impermeabilización de baños (paramentos)	ml	0,2768
4.6	Pavimentos		
4.6.1	Porcelanato 40 x 40 cm pepper gray	m2	0,9762
4.6.4	Impermeabilización de baños	m2	0,2768
4.7	Guardapolvos		
4.7.1	Guardapolvos porcelanato	m	0,278
4.8	Ventanas y puertas ventanas		
4.8.1	Puertas Aluminio - vidrio		
4.8.1.1	Puertas Vidrio Aluminio	Nº	6,1521
4.8.2	Puertas madera		
4.8.2.1	De madera	un	2,2657
4.8.4	Ventanas aluminio		
4.8.4.1	Ventanas	m2	4
4.8.5	Espejos	m2	2,375
4.9	Quincallerías		
4.9.1	Quincallerías puertas		
4.9.1.1	Quincallería para Puertas de Madera	un	1,865
4.9.1.2	Quincallería para Puertas aluminio	un	7,8734
4.9.3	Quincallería y accesorios		

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
 DIVISION FINANZAS
 MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS
 MOP

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U. (UF)
4.9.3.1	Cubrejuntas	un	0,2155
4.10	Pinturas		
4.10.1	Preparación de la Base	m2	0,0682
4.10.2	Óleo o esmalte		
4.10.2.1	Esmalte sobre Madera	m2	0,1302
4.10.2.2	Esmalte sobre Metal	m2	0,1343
4.10.3	Esmalte al agua	m2	0,1205
4.11	Cubierta		
4.11.1	Cubierta SANDWICH DEK	m2	1,8418
4.11.2	Forros y canales en Acero prepintado (Remates de Cubierta)		
4.11.2.1	Forros	m	0,5271
4.11.2.2	Canales	m	0,2053
5	INSTALACIONES SANITARIAS		
5.1	Artefactos sanitarios		
5.1.1	W.C. SAR	un	11,794
5.1.2	Lavamanos Roca SAR	un	11,794
5.2	Accesorios Sanitarios		
5.2.1	Portarrollo	un	0,6165
5.2.2	Jaboneras	un	0,8091
5.2.4	Perchas	un	0,5667
5.2.5	Artefactos lavaplatos SAR	un	0,0321
5.2.6	Artefacto cocina encimera SAR	un	5,544
6	MUEBLES DE KITCHENETTE		
6.1	Muebles de Cocina		
6.1.1	Muebles base	m	5,583
6.1.2	Mueble superior	m	4,3854
AGUA POTABLE FRÍA Y CALIENTE OFICINAS SAR			
1	CAÑERÍAS		
1.1	Cañería PPR 40mm.	m	0,4119
1.2	Cañería PPR 32mm.	m	0,2829
1.3	Cañería PPR 25mm.	m	0,2452
1.4	Cañería PPR 20mm.	m	0,207
1.5	Cañería PPR 16mm.	m	0,1743
2	INSTALACIONES		
2.1	Instalación de Fitting SAR	un	258,3698
2.2	Instalación de Placas solares SAR	un	283,4564
2.3	Instalación de mezclador de agua caliente	un	67,2821
2.4	Instalación de Termo de 600 lts.	un	170,2482
ALCANTARILLADO OFICINAS SAR			
1	MOVIMIENTO DE TIERRA		
1.1	Excavación en zanja	m3	0,5176
1.2	Encamado e = 0.10m. con arena	m3	0,3269
1.3	Relleno de zanja	m3	0,4359
2	TUBERÍAS		
2.1	Tuberías PVC Sanitario Blanco 40mm.	m	0,1526
2.2	Tuberías PVC Sanitario Blanco 50mm.	m	0,2016
2.3	Tuberías PVC Sanitario Blanco 110mm.	m	0,2833
3	CÁMARAS Y OTROS		
3.2	Cámara domiciliaria 600x600 con tapa.	un	4,9031
4	COLOCACIÓN ARTEFACTOS		

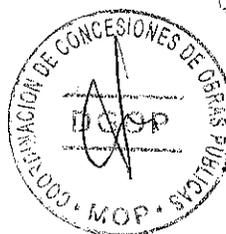
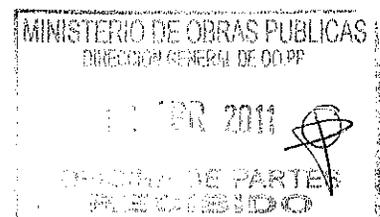


ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	P.U. (UF)
4.4	Lavaplatos SAR	un	6,5103
INSTALACIONES ELÉCTRICAS OFICINAS SAR			
1	EQUIPOS Y OTROS		
1.1	Tableros eléctricos	un	28,9286
1.2	Canalizaciones	m	0,0097
1.3	Conductores	m	0,0295
2	ARTEFACTOS DE ALUMBRADO		
2.1	Enchufes 150 W	un	0,1047
2.2	Enchufes computación 300 W	un	0,5112
2.3	Enchufes fuerza	un	0,1233
3	EQUIPOS DE ALUMBRADO		
3.1	Foco Fluorescente compacto PL de 2x18 W	un	1,4143
3.2	Equipo fluorescente 2x40 W	un	3,0857
3.3	Equipo fluorescente hermético 2x40 W	un	3,5357
3.4	Aplicé incandescente de 100 W	un	2,25

Saluda atentamente a Ud.,

JRP/CMA/MTD/POB/EVFXIAV
DISTRIBUCIÓN:

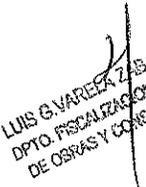
- Sres. Consorcio A Port Chile - IDC.
- Sres. Agencias Universales S.A.
- Sres. Aguas Nuevas S.A.
- Sres. Arrigoni - Sifón - Tecsa
- Sres. AZVI Chile S.A.
- Sres. Besálco Concesiones S.A.
- Sres. COMSA de Chile S.A.
- Sres. Concesiones Viarias Chile S.A.
- Sres. Consorcio Salta S.A.
- Sres. Constructora INGEVEC S.A.
- Sres. Constructora OAS Ltda.
- Sres. Constructora Valko S.A.
- Sres. Constructora Vilicic S.A.
- Sres. COPCISA Industrial Chile S.A.
- Sres. CVV - Con Pax
- Sres. Echeverría - Izquierdo S.A.
- Sres. Empresa Constructora Belfi S.A.
- Sres. Empresa Constructora Brotec S.A.
- Sres. Empresa Constructora Moller y Pérez Cotapos S.A.
- Sres. Empresa Eléctrica de Magallanes S.A.
- Sres. GBH Investments S.A.
- Sres. Grupo ODINSA S.A.
- Sres. Holding Inmobiliario S.A.
- Sres. Icafal Inversiones S.A.



- Sres. Infraestructura Aeroportuaria DLP – CFV
- Sres. Itinere Chile S.A.
- Sres. Las Américas Administradora de Fondos de Pensión S.A.
- Sres. OHL Concesiones S.L.
- Sres. Remavesa S.A.
- Sres. Sencorp S.A.
- Sres. Trébol - Arauco
- Sres. Ultramar Agencia Marítima Ltda.
- Dirección Nacional de Aeropuertos – MOP
- Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Planificación.
- División de Desarrollo y Licitación de Proyectos – CCOP
- Unidad de Licitación de Proyectos – CCOP.
- Archivo.

Proceso N°: 4 6 7 7 8 5/3


JORGE ALÉ YARAD
Ingeniero Civil Industrial
Director General de Obras Públicas


LUIS VARELA ZABALÁ - ING. CIVIL
DPTO. FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS
DE OBRAS Y CONSULTORÍAS - DGOP


Susana Cáceres Araya
Abogado

